

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	0390-2025-OASA/OC		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	En Puno, a los 21 días del mes de JULIO del 2025 ,en los ambientes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, elOFICIAL DE COMPRA, designado con MEMORANDUM N° 000118-2025-GRP-OASA de fecha 20 DE MAYO DEL 2025, encargado de la preparacion, conducir y realizacion del procedimiento de seleccion LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°09-2025-OC/GR-PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE FILLER SILICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N-110: EMP. PE-34I ASIRUNI - ROSASPATA - HUAYRAPATA - EMP. PE-34I NINANTAYA, DISTRITOS DE VILQUECHICO-ROSASPATA-MOHO-HUAYRAPATA, PROVINCIA DE HUANCANÉ Y MOHO - PUNO, a fin de otorgar la buena pro.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
	El miembro OC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección			
	OFICIAL DE COMPRA	Hector J. NINA QUISPE	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
	Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado
	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JOSELITO E.I.R.L.			S/ 423,785.70
5	BASE LEGAL			
	<u>Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas: El otorgamiento de la buena pro es el acto que declara al postor ganador del procedimiento de selección, y se publica a través de la Pladicop. La DEC, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la publicación del otorgamiento de la buena pro, con los documentos que sustenten los resultados de calificación y evaluación. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.Por lo que el Organo Encargado de las Contrataciones presume la veracidad de la documentacion presentada por el postor ganador.</u>			
6	ACUERDO ADOPTADO			
	El Oficial de Compra, declara ganador el procedimiento en mension de acuerdo en el numeral 4.			
7	 Hector J. NINA QUISPE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			